	Versión 04
SENA	Código GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: SULLY JOHANA LOPEZ NAUSAN					IDENTIFICACIÓN
CIUDAD VILLETA	FECHA 14-12-2022	REGIONAL	CUNDINAMARCA		C.C: 33368222
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL VILLETA CUNDINAMARCA				
NUMERO Y FECHA DE CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR.3420934 / 10 DE FEBRERO 2022				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	X

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTION DE TIC		Adriana Rubiano Ossa	
ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS		Adriana Rubiano Ossa	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARIA GENERAL		HERNANDO MARTÍNEZ RODRIGUEZ	
ALMACEN E INVENTARIOS	X	Adriana Marcón	
SERVICIOS GENERALES. ADQUISICIONES (Administración de edificio Contratación)		Sebastian Cañón	
CONTABILIDAD		Adriana Rubiano Ossa	
TESORERIA		Maria Josi Hernandez	
COORDINACIÓN DE AREA/GRUPO/ ACADEMICA		Hernando Martinez	
BIBLIOTECA		Miguel Bareño S.	
ADMINISTRACION EDUCATIVA	X	Kelly Johanny Martinez Ramirez	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		HERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB el Sr(a) identificado(a) con CC. 33368222 tiene los siguientes bienes a cargo:

Listado de inventarios:

Regional	Centro	Modulo	Placa	Valor

CANTIDAD DE BIENES A CARGO:0
VALOR TOTAL: $0,00

El cuentadante adicionalmente se encuentra asociado a los siguientes Nits múltiples:

- 95410000034

CANTIDAD DE BIENES COMO CUENTADANTE MÚLTIPLE: 0
VALOR TOTAL: $0,00

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

Fecha de emisión del reporte: 14 de Diciembre de 2022 a las 08:58:31